

IMPUGNACION DE TUTELA_2022-126_ELIZABETH ARIZA ARIZA

Fabio Orlando Osorio Sandoval <fosorio@coosalud.com>

Mié 16/11/2022 15:49

Para: Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga
<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fabio Cáceres <fcaceres@coosalud.com>;Adriana Maria Ortiz Rios <aortiz@coosalud.com>;Mayda Licett Quintero Melo <maquintero@coosalud.com>

📎 2 archivos adjuntos (527 KB)

SOPORTE ELIZABETH ARIZA_SOLICITA PROCEDIMIENTO A FOSCAL.- 2.pdf; IMPUGNACION DE TUTELA_2022-126_ELIZABETH ARIZA ARIZA.pdf;

Señor

JUZGADO 06 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL GARANTIAS DE BUCARAMANGA

j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	<u>IMPUGNACIÓN DE FALLO DE TUTELA</u>
ACCIONANTE:	ELIZABETH ARIZA ARIZA
ACCIONADO:	COOSALUD EPS
Radicación:	2022 -126

JULIANA GIRALDO HERNANDEZ, identificada con la C.C. 52.256.804, actuando en mi calidad de Gerente de la Regional Nororiente de **COOSALUD E.P.S. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** identificada con **NIT. 900226715-3**, por medio del presente escrito me permito impugnar PARCIALMENTE la decisión planteada dentro de la sentencia

Cordialmente,

Fabio Orlando Osorio Sandoval

Analista Jurídico

(7)6433344 Ext. 14005

Avenida Gonzalez Valencia 48-14

Bucaramanga, Colombia

fosorio@coosalud.com



COOSALUD
En Pos de tu bienestar

Llámanos marcando gratis desde tu celular: **#922**
o desde un teléfono fijo a la línea: **01 8000 515611**

www.coosalud.com

CoosaludEPS @Coosalud_

Bucaramanga, noviembre 16 de 2022

Señor

JUZGADO 06 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL GARANTIAS DE BUCARAMANGA

j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:	IMPUGNACIÓN DE FALLO DE TUTELA
ACCIONANTE:	ELIZABETH ARIZA ARIZA
ACCIONADO:	COOSALUD EPS
Radicación:	2022 -126

JULIANA GIRALDO HERNANDEZ, identificada con la C.C. 52.256.804, actuando en mi calidad de Gerente de la Regional Nororiente de **COOSALUD E.P.S. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** identificada con **NIT. 900226715-3**, por medio del presente escrito me permito impugnar PARCIALMENTE la decisión planteada dentro de la sentencia en los siguientes términos:

El juez de primera instancia, entre otras, resolvió a cargo de COOSALUD que "...autorice y materialice en favor de la accionante ELIZABETH ARIZAARIZA el procedimiento quirúrgico reemplazo protésico total primario simple de cadera, conforme lo prescribió el especialista tratante desde el 28 de septiembre de 2022"

De la REPLICA:

Como se indicó en el escrito de contestación y que fue pasado por alto por el A QUO, conforme lo dispuesto en el artículo 185 de la ley 100 de 1993:

*"Son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud **prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.***

*Las Instituciones Prestadoras de Servicios deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y **tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera**" -negrita y subraya fuera de texto.*

Es decir que, si bien la EPS autoriza el procedimiento y es la garante de la prestación del servicio de salud, éste es PRESTADO directamente por las IPS y ESE que conforman la RED DE PRESTADORES y por ende a ellos debió dirigirse la orden de materialización del procedimiento o atención.

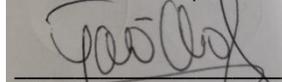


Ahora bien conforme con lo anterior y a efectos de dar cumplimiento a la orden médica y a lo resuelto por el juez de primera instancia se procedió por COOSALUD EPS S.A. a adelantar a través de su RED DE PRESTADORES las gestiones necesarias para garantizar al accionante la atención requerida, específicamente a través de FOSCAL quien conforme con el documento adjunto se encuentra adelantando acciones encaminadas al cumplimiento del fallo

En consecuencia, es claro que se debe REVOCAR la decisión de primera instancia y en su lugar declarar la IMPROCEDENCIA DE LA ACCION por CARENCIA DE OBJETO en tanto que para el caso particular se ha cumplido con las obligaciones por parte de la EPS al autorizar la atención, y adelantar las CONDUCTAS POSTIIVAS para la materialización de la junta ordenada, debiéndose así mismo mantener vinculado al prestador para que proceda a materializar la misma.

En concordancia con lo anterior es claro que a la fecha se presenta la CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en tanto que se procedió por la entidad que representó a adelantar las gestiones pertinentes para garantizar a la accionante la atención en salud y por ende la decisión de primera instancia deberá ser REVOCADA y en su lugar denegarse por CARENCIA DE OBJETO.

Del señor Juez,



JULIANA GIRALDO HERNANDEZ

Gerente – Regional Nororiente

Proyecto: FOsorio



Re: auto de avocamiento acción de tutela 2022-00126 y oficios de notificación 4627 al 4630-Elizabeth Ariza Ariza

Sandra Liliana Rangel <sandra.rangel@foscal.com.co>

Vie 11/11/2022 16:34

Para: Laura Cristina Calixto Navas <auxiliar.admisiones19@foscal.com.co>

CC: Andrea Delgadillo Aldana <adelgadillo@coosalud.com>;Genny Alexandra Leguizamo Ortiz <galeguizamo@coosalud.com>;Fabio Orlando Osorio Sandoval <fosorio@coosalud.com>;Josmar Muñoz Arciniegas <jomunoz@coosalud.com>

Buenas tardes,

Tatiana, por favor nos cuenta si ya hay programación para la usuaria en mención.

Quedo atenta, gracias

Cordialmente,

Liseth Katherine Rivera Jaimes

Jefe Tutelas Evento Foscal

Sandra Liliana Rangel D

Coordinadora de Agendamiento

(57)(7)7008000, ext :5036

sandra.rangel@foscal.com.co

Clínica FOSCAL

Ave. El Bosque No 23-60 Torre CAL Piso 4

Floridablanca, Colombia

www.foscal.com.co

 [facebook](#)  [YouTube](#)

 [twitter](#)  [Instagram](#)

 [Google](#)  [Linkedin](#)



El mié, 2 nov 2022 a las 13:21, Laura Cristina Calixto Navas (<auxiliar.admisiones19@foscal.com.co>) escribió:

Buenos días

Jefe Andrea, la paciente realizo la radiación de cx el día 25 d octubre 2022; teniendo en cuenta esto, la radiación cuenta con menos de 8 días de ser recibida, se dará prioridad en cuento tengamos confirmo de material, tiempo de salas

Gracias

El lun, 31 oct 2022 a las 8:14, Andrea Delgadillo Aldana (<adelgadillo@coosalud.com>) escribió:

Cordial salud Sres Foscal

Afiliada Elizabeth Ariza Ariza 28438202 de sucre santander, siendo atendida en la foscal por ortopedia, le ordena reemplazo total de cadera, pero coloca tutela por la NO programacion del procedimiento, solicito por favor me colaboren con la programacion URGENTE para dar respuesta a tutela que se vence hoy.

Atentamente,

Andrea Delgadillo Aldana

Gestor de referencia

Tel. 6433344

Mail: adelgadillo@coosalud.com

Avenida Gonzalez Valencia # 48-14 Bucaramanga (Santander)

Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.

De: Fabio Orlando Osorio Sandoval <fosorio@coosalud.com>

Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 3:38 p. m.

Para: Josmar Muñoz Arciniegas <jomunoz@coosalud.com>; Genny Alexandra Leguizamo Ortiz <galeguizamo@coosalud.com>; Andrea Delgadillo Aldana <adelgadillo@coosalud.com>

Cc: Fabio Alberto Caceres Duarte <fcaceres@coosalud.com>; Adriana Maria Ortiz Rios <aortiz@coosalud.com>

Asunto: RV: auto de avocamiento acción de tutela 2022-00126 y oficios de notificación 4627 al 4630-Elizabeth Ariza Ariza

cirugía consistente en el remplazo total de cadera
(Remplazo protésico total primario simple de cadera)

Cordialmente,

Fabio Orlando Osorio Sandoval

Analista Jurídico

(7)6433344 Ext. 14005

Avenida Gonzalez Valencia 48-14

Bucaramanga, Colombia

fosorio@coosalud.com

De: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>

Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 14:18

Para: Radicacion_Santander <Radicacion_Santander@coosalud.com>

Asunto: RV: auto de avocamiento acción de tutela 2022-00126 y oficios de notificación 4627 al 4630

Saludos,

Cordialmente;

COOSALUD EPS.

notificacioncoosaludeps@coosalud.com

Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.

De: Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga

<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de octubre de 2022 1:09 p. m.

Para: Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>; salud@santander.gov.co <salud@santander.gov.co>; pmf@personeriadefloridablanca.gov.co <pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>; viparuro11@gmail.com <viparuro11@gmail.com>

Asunto: auto de avocamiento acción de tutela 2022-00126 y oficios de notificación 4627 al 4630

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Elizabeth Ariza Ariza, identificada con la cédula de ciudadanía número 28'438.202 contra la EPS COOSALUD, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

-
Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que

exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Laura Cristina Calixto Navas

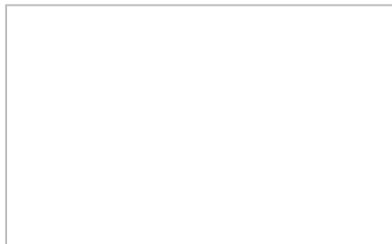
Autorizaciones Clínica Foscal -FOSCAL
(57)(7)7008000, ext 5015

ORTOPEDIA

auxiliar.admisiones19@foscal.com.co



Clínica FOSCAL
Ave. El Bosque No 23-60 Torre CAL Piso 2
Floridablanca, Colombia
www.foscal.com.co



[facebook](#) [YouTube](#)
 [twitter](#) [Instagram](#)
 [Google](#) [Linkedin](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited.

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por FOSCAL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web www.foscal.com.co

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por FOSCAL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web www.foscal.com.co